



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

“UNA ESCUELA PARA TODOS”

AUTORÍA FRANCISCO LÓPEZ REYES
TEMÁTICA PARTICIPACIÓN ESCOLAR
ETAPA TODOS

Resumen

Son nuevas las perspectivas que se plantean en lo referido a la Participación. A nivel legal existen más exigencias, más derechos, más deberes; a nivel informal, poco a poco, se van creando muchas más estructuras tendentes a conseguir dicho objetivo. Los diferentes agentes, figuras e instituciones contribuyen de forma activa a que todo esto sea posible.

1. CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

La participación es un valor fundamental en la sociedad actual. El aprendizaje de este valor debe ser fundamentado en el aula, en el centro y en casa, ¿cómo si no van a aprender nuestros alumnos y alumnas a participar? Es por esto que padres y madres participen en la escuela de manera activa ya que estaremos siendo ejemplo de convivencia para nuestros hijos e hijas.

Participar significa formar parte del centro, del funcionamiento del mismo. En una sociedad democrática como la nuestra eso nos parece tan normal que no somos conscientes de su importancia y, a veces, preferimos la comodidad de no tener que preocuparnos por ejercer este derecho.

En el ámbito de la participación, las madres y los padres del alumnado tienen reconocidos, entre otros, los siguientes derechos reconocidos: estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración de sus hijos e hijas, participar en el proceso enseñanza - aprendizaje de sus hijas e hijos, participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

Por otra parte, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias les corresponden los siguientes deberes: adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase, proporcionar, en la medida de sus disponibilidades los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar, participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos de los centros con las familias para mejorar su rendimiento, conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo, en colaboración con el profesorado y el centro.

La participación permite conseguir con mayor eficacia los logros propuestos. Cuando todos y todas participan, es más fácil la sinergia conducente al éxito. El clima que se genera en cualquier institución en la que todos sus miembros participan es mucho mas positivo y estimulante que en una en la que esto no se de.

Conocer la dinámica del centro, implicarse en todos los procesos educativos y ser parte activa de estos es una de las formas de prevención de la violencia mas efectiva que existen. Participando estaremos evitando conflictos con los profesores y profesoras del centro y el proyecto curricular, así como las normas del centro serán fruto de un consenso y toda la comunidad las respetará y sentirá como propias. Es responsabilidad de todos y todas, también, establecer mecanismos de prevención de la violencia y que fomenten valores como la convivencia, el respeto y el trabajo en equipo.

El filósofo, profesor y escritor José Antonio Marina, en la presentación de su libro "Aprender a Vivir" recordó el proverbio africano "Para educar a un niño hace falta la tribu entera"

Queda, por tanto, aquí reflejado la importancia que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, por igual, en la educación de nuestros alumnos y alumnas. Aceptando que la finalidad fundamental de la escuela es enseñar a convivir, hemos de tener en cuenta que tanto para aprender como para convivir es necesario participar. Y es en esta participación donde se crean las bases para una futura convivencia en armonía integrada en una sociedad civilizada.

Nadie es ajeno a la educación ya que esta constituye la esencia del presente y del futuro de la sociedad. Por ello, todos tenemos que participar en el diseño, desarrollo e innovación del Proyecto Curricular, en la gestión del centro, en la toma de decisiones, y en la proyección comunitaria de la escuela.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

2. ¿TENEMOS REGULACIÓN AL RESPECTO?

La participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa constituye un principio fundamental recogido en nuestro Texto Constitucional (*artículo 27.5 C.E.*).

De conformidad con las previsiones constitucionales, los padres y madres de alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros educativos que estén sostenidos con fondos públicos, en los términos recogidos en la Ley (*artículo 27.7 C.E.*).

Por otro lado, la *Ley Orgánica 8/1985*, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, modificada por la *Ley Orgánica 9/1995*, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, contempla la presencia de los representantes de los padres y madres de alumnos en el Consejo Escolar del centro, máximo órgano de participación y gobierno del mismo, bien de manera individualizada o a través de la asociación de padres más representativa del centro. El sector de los padres y madres de alumnos también podrá participar en la organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias que se lleven a cabo en el horario escolar, así como en las actividades extraescolares.

Además de la citada presencia en los órganos y actividades citadas, los padres y madres de alumnos podrán asimismo estar representados en los Consejos Escolares institucionales, que, con carácter consultivo, sean creados en el ámbito municipal, comarcal, autonómico y estatal.

Por lo que respecta al *Consejo Escolar del Estado*, el artículo 9, apartado 1 b) del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, que regula el Organismo, contempla la existencia en el mismo de un grupo específico de padres y madres de alumnos, integrado por doce representantes, nombrados a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres más representativas en función del número de afiliados. Dicha representación se canaliza en el momento presente a través de la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (*CEAPA*) y de la Confederación Católica Nacional de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos (*CONCAPA*).

También y con el fin de fomentar la participación en el ámbito educativo del mencionado sector de padres, las Administraciones educativas convocan periódicamente diversas ayudas económicas para el sostenimiento de las distintas entidades asociativas.

Finalmente, la *Ley Orgánica 2/2006*, de 4 mayo, de Educación regula nuevamente la presencia de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, la cual no podrá ser inferior a un tercio del total,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

sumados sus representantes a los de los padres y madres de alumnos. Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, aunque en los dos primeros cursos no podrán participar en la selección o cese del director. Los alumnos de Educación Primaria podrán también participar en el Consejo Escolar del centro según lo que establezcan al respecto las distintas Administraciones educativas.

En los Consejos Escolares de los centros concertados los alumnos siguen contando con dos representantes, a partir también del primer curso de la ESO, con las limitaciones antes referidas en los dos primeros cursos.

Como puede observarse, siempre ha existido un apoyo legal hacia la participación tanto de madres y padres como del alumnado en general en los Consejos Escolares. Pero para que haya participación no es suficiente con que la ley conceda este privilegio o lo imponga. La participación supone una gran modificación en las actitudes, ideas o pensamientos de toda la comunidad. Las leyes son fundamentales, pero sobre todo necesitamos condiciones favorables para que sea posible el desarrollo de todo esto.

Si la única manera o motivo que tenemos para participar se resume a los imperativos legales, sin que exista otra razón será más difícil que se produzca la participación educativa.

3. ¿PARTICIPAN NUESTROS PADRES Y MADRES ACTUALMENTE EN NUESTROS CENTROS EDUCATIVOS?

La realidad es que, aunque se está produciendo un ligero aumento y toma de conciencia al respecto, actualmente no existe un nivel de comunicación y participación adecuado. Esta realidad se hace evidente tanto a niveles de formalidad como de informalidad.

Algunos inconvenientes de las reuniones formales en los centros son: los participantes no siempre llegan a tener una influencia determinante en las decisiones, suele existir algún grupo que ejercen el control sobre los demás, en las reuniones solo se tratan asuntos de trámite, dar o recibir información o sancionar decisiones ya tomadas, rara vez los temas que se debaten tienen relación con la mejora de la enseñanza, y los miembros no docentes encuentran dificultades para participar a igual nivel que los profesionales.

Como resultado se pierde la confianza en la eficacia de la participación, lo que lleva a adoptar actitudes de pasividad o incluso abierta hostilidad hacia los sistemas participativos. El concepto de participación es escurridizo y difícil de definir operativamente.

Cualquier sistema de participación formal que se articule en un centro se verá decisivamente influido por la interpretación que de él hagan sus miembros. La normativa legal unifica la estructura formal de los centros, pero los climas pueden llegar a ser muy diferentes. Mientras que en unos centros las



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

relaciones entre los miembros están presididas por la colaboración, la confianza y el trabajo en equipo; en otros, es el distanciamiento, la disciplina formal y el individualismo lo que predomina.

Cuando se dice que la participación debe estar al servicio de la calidad educativa, se piensa inmediatamente en la posible intromisión de los padres y madres en decisiones que competen a los docentes como profesionales. Pero es que la profesionalidad de la actuación docente quedaría en entredicho si padres/madres y alumnos/as no asumen un papel activo en el proceso educativo.

Es decir, el rechazo de los profesores y profesoras a la participación de los padres y madres refleja una falta de confianza en sí mismos. Reivindicar la participación de padres, madres, alumnas y alumnos no tiene que asociarse en principio a ningún credo político, sino que es una exigencia de la calidad educativa.

En resumen, la participación no se dirige a cubrir carencias de los profesionales, sino a asegurar que todos asuman su responsabilidad educativa.

4. INSTRUMENTOS Y ÓRGANOS PRINCIPALES DE PARTICIPACIÓN

Seguiremos profundizando ahora en todas las herramientas materiales, legales y humanas que tenemos para participar en nuestros centros educativos. Revisaremos a través de qué órganos fundamentales se pueden apoyar nuestros padres y nuestras madres para participar en los centros educativos y lo más importante, en qué orden.

A continuación se relacionan todas las personas, órganos unipersonales o Instituciones a través de las cuales podemos participar, ya sea a título personal o colegiadamente. Es muy importante, y en algunos casos preceptivo, dar todos los pasos en el orden que se indican, es decir, no se debe ir a ver al Director para una reclamación de nota de un examen, la cual se debe realizar ante el profesor titular de la asignatura.

Estos órganos son:

1. A través del Profesor titular de cualquier materia: Se puede recurrir al Profesor de una asignatura para plantear cualquier situación conflictiva, como reclamar nota de un examen, justificar faltas, incidentes de disciplina, etc.
2. A través del Profesor-tutor: Se puede recurrir al Profesor-Tutor para plantear cualquier situación conflictiva, como reclamar nota de un examen, justificar faltas, incidentes de disciplina, etc., y aportando las sugerencias y propuestas de mejora que considere oportunas, especialmente en las reuniones con todos los padres y madres, para ver si dichas sugerencias son aceptadas por la mayoría.
3. A través del Jefe de Estudios: Se puede recurrir al Jefe de Estudios cuando la situación conflictiva no se ha resuelto con el Profesor-tutor, o escapa a las competencias del



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

mismo, por ejemplo, poner en su conocimiento la falta de control del profesorado durante los recreos, puntualidad del profesorado, etc.

4. A través del Director: Se puede recurrir al Director cuando la situación conflictiva no la ha resuelto el Jefe de Estudios, o escapa a las competencias del mismo, por ejemplo, la falta de medios materiales en el centro, la no sustitución de profesores con baja médica, disciplina de los alumnos en las aulas, delincuencia dentro del centro, drogadicción dentro o fuera del centro, transporte escolar, comedor escolar, funcionamiento de la biblioteca, problemas con la limpieza del centro, mal funcionamiento del personal no docente del centro, etc.
5. A través de la A.M.P.A.: Se puede recurrir a la A.M.P.A. del Centro cuando la situación conflictiva no la ha resuelto el Director, o escapa a las competencias del mismo, por ejemplo, la falta de presupuesto para realizar las actividades propias del mismo, retraso en el comienzo de las clases, incumplimiento de alguna norma legal, clara discriminación de algún alumno por parte de algún profesor, etc.
6. A través del Consejo Escolar: Se puede recurrir a los representantes del Consejo Escolar cuando la situación conflictiva no la ha resuelto el Director, o escapa a las competencias del mismo, por ejemplo, la falta de presupuesto para realizar las actividades propias del mismo, retraso en el comienzo de las clases, incumplimiento de alguna norma legal, clara discriminación de algún alumno por parte de algún profesor, etc.
7. A través de la Inspección Técnica Educativa: Se puede recurrir al Inspector que tienen asignado el Centro cuando la situación conflictiva no la ha resuelto el Director, o escapa a las competencias del mismo, por ejemplo, la falta de presupuesto para realizar las actividades propias del mismo, retraso en el comienzo de las clases, incumplimiento de alguna norma legal, clara discriminación de algún alumno por parte de algún profesor, etc. (El inspector encargado del centro lo debe facilitar el Director del centro. También debe estar expuesto en el tablón de anuncios del centro, quién es el Inspector encargado del centro. Finalmente, se puede llamar al Servicio Provincial de Inspección Técnica Educativa, de la Dirección Provincial).
8. A través del Director Provincial de Educación y Cultura: Se puede recurrir al Director Provincial cuando la situación conflictiva no la ha resuelto el Inspector, o escapa a las competencias del mismo, por ejemplo, realización de obras en el centro, la adscripción de centros en los que deben proseguir estudios nuestros hijos al cambiar de nivel, la zona adscrita al centro para la admisión de alumnos, etc.
9. A través del Ministro de Educación: Se puede recurrir al Ministro de Educación y Cultura cuando la situación conflictiva no la ha resuelto el Director Provincial, o escapa a las competencias del mismo, por ejemplo, extinción de planes de estudios, suspensión de niveles educativos en los centros, disminución de la plantilla del profesorado, variación de la ratio alumnos/aula, indemnización por un accidente escolar, etc.
10. A través del defensor del Pueblo: Se puede recurrir al Defensor del Pueblo cuando la situación conflictiva no la ha resuelto el Ministro de Educación y Cultura, o escapa a las competencias del mismo, por ejemplo, discriminación clara por razón de raza, sexo, religión, etc; vulneración de cualquier otro derecho constitucional, incumplimiento claro de la legislación vigente, etc. En esta relación se han



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

facilitado unos posibles cauces de participación y de reclamación, para reivindicar los derechos que creamos que hayan sido vulnerados; no obstante, siempre queda la vía judicial (Civil o penal, a cargo de un abogado y un procurador), y por supuesto los medios de comunicación (Prensa, radio y televisión), que, en cualquier democracia, desempeñan un papel muy importante en la defensa de los intereses de los ciudadanos.

5. PROPUESTAS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN

Aunque no son todos los que no participan, sí es verdad que es más grande el grupo de no participativos que el de participativos, de modo que no podemos permanecer inmóviles ante dicha situación.

A continuación, vamos a exponer otras propuestas para mejorar la participación de los padres y madres en los centros escolares:

- Evitar una estructura compleja, para que participen, primando la sencillez, la transparencia y la flexibilidad.
- Existencia de un liderazgo que apoye los procesos participativos, dé oportunidades para participar y facilite recursos, sin buscar efectos inmediatos. Este liderazgo debe estar en el Equipo Directivo del Centro, interesado en mejorar la participación de los padres y madres en su centro, o bien en la A.M.P.A. del Centro.
- Intentar por varias vías el acuerdo y la discusión antes de pasar a la votación, agotando las posibilidades de consenso.
- Transmitir la información necesaria. Si una persona se siente discriminada en su acceso a la información relevante, perderá interés en participar.
- Mejorar la implicación de la comunidad educativa en la vida del centro requiere un proceso gradual con fases de preparación, experimentación, mejora y corrección del proceso e institucionalización.
- Fomentar la participación de los grupos menos influyentes.
- Que la Administración educativa facilite apoyo económico a la asociaciones, brindándoles además asistencia técnica y formación dirigida a la mejora de la participación.
- Revisar y mejorar periódicamente los procesos participativos en todos los niveles, mediante un análisis crítico.

Evidentemente, a estas medidas debemos unir una actitud de participación, de cambio, un fomento y cultivo de nuestra creatividad, una intervención desde el conocimiento, un desarrollo de la comunicación entre toda la comunidad.

Es importante que para que todo esto fluya tomemos en consideración una serie de normas fundamentales para que esta participación sea un éxito, como por ejemplo: tomar conciencia de que otras personas tiene unas ideas e intereses afines a los nuestros, aceptar que existen objetivos comunes y la importancia que tiene unirse para conseguirlos, poseer una actitud reflexiva y tolerante,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

entender que la realidad puede ser interpretada desde muchos puntos de vista y que incluso se puede modificar el nuestro, anteponer nuestros intereses colectivos a los propios o planificar, organizar y evaluar el trabajo que se vaya desarrollando.

Pero siempre podemos intentar ir más allá en nuestros centros educativos y conseguir una participación más plena en los Consejos Escolares.

El Consejo Escolar es el órgano democrático de más alto nivel de representación en los centros. Por ello, es un catalizador de la participación real de todo el centro, aflorando en él las dificultades, los conflictos, los logros y las miserias de la participación en todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Entre algunas de las sugerencias que hacemos para conseguir nuestro último objetivo de una participación más responsable estarían:

1. Articular la formación necesaria para la participación de todos los miembros que forman parte del Consejo Escolar (Cursillo de dos tardes, sobre la normativa básica de funcionamiento de los centros escolares).

2. Acordar el tiempo máximo de duración de los consejos escolares y consensuar el día y hora que mejor le vienen a la mayoría.

3. Facilitar copia de las actas a los consejeros que lo deseen (es conveniente que al menos un representante de la A.P.A., en el Consejo Escolar, pida copia para informar a la asociación).

4. Favorecer la asistencia de los miembros de la Comunidad Educativa que lo deseen, sin voz y sin voto (Consejos Escolares abiertos, excepto en temas muy concretos, donde se vierta información personal de algún miembro de la Comunidad Educativa, que puedan atentar contra el derecho constitucional de la intimidad personal y familiar (Art. 18 de la Constitución).

5. Crear comisiones de trabajo compuestos por representantes de los distintos estamentos para favorecer la participación en la vida del centro.

6. Los escritos dirigidos a los padres y a las madres, deberán utilizar un lenguaje fácil y asequible, exento de tecnicismos que no tienen por qué conocer.

7. Fomentar el debate sobre cuestiones de fondo como la mejora de la calidad del centro, su filosofía, etc. y acelerar los temas burocráticos de puro trámite.

8. Concretar los acuerdos a los que se lleguen, ponerlos en práctica y evaluarlos.

9. Una vez finalizado el Consejo Escolar cada sector debe informar a sus representados.

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

10. Cuando en el orden del día figure algún tema polémico, los representantes del Consejo Escolar deben consultar, previamente, a sus representados, mediante una asamblea, para que realmente sean los portavoces de ese sector y no voten a título personal.

11. Todos los documentos que vayan a ser debatidos deberán ser facilitados a los consejeros, o en caso de ser muy extensos, como la P.G.A., etc., se pondrán a disposición de los consejeros, durante varios días, en horario de mañana y tarde, para que puedan ser consultados por los mismos, siendo custodiados estos documentos por el Secretario del Centro.

12. Proponer votaciones secretas cuando se debatan temas personales o polémicos que puedan suscitar fricciones.

13. Los consejeros deben estar abiertos a todo tipo de propuestas y sugerencias para exponerlos en el Consejo Escolar, al objeto de fomentar la participación y para enriquecimiento del propio Consejo Escolar.

6. CONCLUSIÓN FINAL

La participación se conquista participando de forma organizada, superando el individualismo, cambiando tanto las condiciones organizativas como las actitudes democráticas de cada uno de nosotros, mediante grandes dosis de pluralismo, respeto, tolerancia y solidaridad.

Son nuevas las perspectivas que se plantean en lo referido a la Participación. A nivel legal existen más exigencias, más derechos, más deberes; a nivel informal, poco a poco, se van creando muchas más estructuras tendentes a conseguir dicho objetivo. Los diferentes agentes, figuras e instituciones contribuyen de forma activa a que todo esto sea posible.

Pero somos los padres y madres los que, al fin y al cabo, tenemos la obligación moral de formar parte de toda esta estructura. Somos nosotros una parte importante de la tribu, necesaria aunque no suficiente, para educar a nuestras hijas e hijos. La actitud que tengamos, el respeto por las ideas de los demás, la confianza, la cantidad y calidad de tiempo invertido son, sin duda, las claves para que nuestra tribu se convierta en una comunidad sana en la que cada uno asume su parte de responsabilidad

7. BIBLIOGRAFÍA

- BENITO ALBEROLA, J. (1998) 98 preguntas sobre los órganos colegiados. Madrid. Escuela Española
- CUADERNOS DE PEDAGOGÍA (2004), nº 333. Tema monográfico: Participación de los padres y madres. Incluye experiencias y propuestas de participación de las familias.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE 2008

- MARTINEZ RODRÍGUEZ, J.B. (coord.) (1998): Evaluar la participación en los centros educativos. Madrid. Escuela Española.
- SANTOS GUERRA, M.A. (1994): "Los Consejos Escolares de centro, plataforma de participación de la comunidad educativa", en SANTOS GUERRA, M.A.: Entre bastidores. El lado oscuro de la organización escolar. Málaga: Aljibe.
- SANTOS GUERRA, M.A. (1995): "Democracia escolar o el problema de la nieve frita". En Varios: Volver a pensar la educación. Madrid. Morata
- SANTOS GUERRA, M.A. (1997). El crisol de la participación. Estudio etnográfico sobre la participación en consejos escolares de centro. Madrid, Escuela Española.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Francisco López Reyes
- Centro, localidad, provincia: Córdoba (Córdoba)
- E-mail: pacontxun@hotmail.com